Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen Nº 01/13

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, la Defensoría del Pueblo estableció en su estructura orgánica a la Dirección General de Administración y Finanzas, del cual depende el Dpto. de Suministro y el Dpto. de Patrimonio, cuyas oficinas funcionaban desde años en la Avda. Ygatimi esq. O'Leary.

Que, surge la necesidad de que dichos Departamentos deben contar con un espacio e infraestructura y comodidades suficientes para el buen resguardo de los insumos y Equipos de la Institución, comunicación y acceso a gestiones administrativas, así como a la atención a proveedores y funcionarios dependientes de la Defensoría, razones por la cual se considera que el inmueble reúne los requisitos mínimos para el funcionamiento regular de las oficinas de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Que, considerando los antecedentes citados, el inmueble ubicado en la calle Ygatimi N° 832 entre Ayolas y Manduvira, propiedad del Señor Andrés Vidovich Ortiz, es la mejor ubicada de acuerdo a las necesidades citadas y los requerimientos de infraestructura edilicia para ubicar las oficinas.

Que, atendiendo la zona en que se ubica el citado inmueble, resulta accesible a todos los usuarios de los servicios prestados por la citada repartición y asimismo, es razonable el precio del alquiler mensual de Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones).

II. Contenido Legal

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4 "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

Magali J. Fischer Cubilla
Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44 "los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Contratación Directa."

Que, sigue en plena vigencia la Resolución Nº 59/07 de la Dirección de Contrataciones "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el artículo 44 de la Ley 2051/03".

III. Consideraciones y Conclusiones

Atendiendo los antecedentes y necesidades mencionadas en el apartado de "Antecedentes", es recomendable renovar el contrato de locación de inmueble para las oficinas de la Dirección General Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, considerando asimismo, la necesidad de contar y usufructuar un local para el mejor desempeño de las funciones.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo recomienda la Contratación Directa a la persona jurídica mencionada y realizar el respectivo contrato, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución correspondiente que apruebe la contratación directa bajo la modalidad de **Locación de Inmueble Determinado** y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 22 de abril de 2013.-

Maggi J. Fischer Cubilla
Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *